



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=AXYFc9mdll1HrSIFQm0+0A==>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 10 de febrero de 2026
Oficio AMC-OFI-0013334-2026

Doctor
EDUARDO ELIAS BARCHA BOLIVAR
Vicepresidente de Crédito y Cobranza
Icetex
Bogotá

Asunto: **APROBACIÓN DE CONDONACIÓN No. 32.**

Cordial saludo,

De acuerdo a información recibida por parte de ICETEX, donde manifiesta haber realizado por parte de la Oficina de Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, la validación correspondiente de la beneficiara del convenio No. 296-03 que cuentan con el registro de graduación en el SNIES y que a la fecha no se ha autorizado la respectiva condonación como se evidencia a continuación:

"Conforme a la validación de información de los usuarios relacionados me permito hacer las siguientes consideraciones:

- 1. Los usuarios son BENEFICIARIARIOS del Convenio de Alianza Estratégica suscrito entre el ICETEX y el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS*
- 2. Los usuarios están vinculados al Convenio de Alianza Estratégica ya identificado mediante el ID de crédito relacionados. -*
- 3. Los créditos se encuentran vigentes, activos y con saldo de cartera*
- 4. El convenio de Alianza descrito ofrece a los beneficiarios obtener un beneficio de condonación en las condiciones dadas al momento de la adjudicación del crédito siempre y cuando se gradúe y obtenga su título profesional.*
- 5. Los beneficiarios cumplieron con el compromiso de graduarse estipulado en el Convenio de Alianza, según documentos aportados.*
- 6. Los beneficiarios obtuvieron el Título Profesional del programa al que se postularon y por el cual se adjudicó el crédito.*
- 7. La graduación y título obtenido se encuentra registrado en la plataforma SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – SNIES que es de uso y propiedad del Ministerio de Educación Nacional.*

Por las razones antes expuestas, los beneficiarios son susceptibles de acceder al Beneficio de Condonación con cargo a los recursos dispuestos por el ALIADO, siempre y cuando este último emita la certificación correspondiente en la que se autorice el proceso de condonación."



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=AXYFc9mdii1HrSIFQm0+0A==>

Por lo anterior, se procede con la autorización de condonar el 25% del recurso aportado por el Distrito de Cartagena a los beneficiarios como se detalla en el siguiente cuadro.

ID SOLICITUD	IDENTIFICACION	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CODIGO DE ALIANZA
1982761	1143376130	LUIS ENRIQUE MADRID REVOLLEDO	105580
2364509	1143403507	ASMIR DAVID BELLO ESPINOSA	105580
2970144	1128062750	JUAN BAUTISTA GONZALEZ ESCORCIA	105580
3288285	1002194945	VIVIAN GARCES PAREDES	105580
3407129	1235038881	KAREN LORENA PACHECO PEREZ	105580
5465412	1006205206	JACQUELINE MONTAÑA'O CERVANTES	105580
5589339	1235043085	KEREN JEMIMA HERNANDEZ CARABALLO	105580
5616471	1007211097	MAYERLIS MARIA ZUÁ'IGA MONTES	105580
6354740	1002248197	LUIS DANIEL CAICEDO GARAVITO	105580
6565894	1007938944	YIRLEI PAOLA PACHECO RODRIGUEZ	105580
6589027	1002193884	HILLARY SILVA MIRANDA	105580
249795	1047393309	GONZALEZ PEREGRINO, IRLY	105580
3281288	1143385503	KAREN TATIANA PEREZ RODRIGUEZ	105580

Finalmente, se autoriza a ICETEX para que establezca los mecanismos tendientes a realizar los movimientos en las cuentas de los beneficiarios relacionados para condonar el 25% bajo el concepto CREDITO ALIANZA, el cual se creó en espera de la terminación exitosa de los estudios para los cuales se otorgó el servicio.

Atentamente,

ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Revisó: Neil Fortich Rodelo
Asesor de Educación Superior SED

Proyecto: Marcel luna
Profesional de apoyo a la gestión



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 26 de marzo de 2026
Oficio **AMC-OFI-0039934-2026**

Doctor
CARLOS EDUARDO BLANCO LLINÁS
vicepresidente de Crédito y Cobranza
ICETEX
Bogotá

Asunto: Oficio Aclaratorio AMC-OFI-0013334-2026 / *Aprobación de Condonación No. 32.*

Cordial saludo,

En atención a la documentación presentada ante esta Secretaría por parte de los beneficiarios del Convenio de Alianza Estratégica suscrito entre el Distrito de Cartagena y el ICETEX, y con ocasión del trámite de condonación correspondiente, nos permitimos realizar la siguiente aclaración: Mediante Oficio **AMC-OFI-0013334-2026**, esta dependencia informó que el joven **LUIS ENRIQUE MADRID REVOLLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1143376130 y asociado al ID de solicitud 1982761, se encontraba autorizado para la condonación del 25% del crédito.

Sin embargo, una vez revisado el expediente con ICETEX y verificada la documentación aportada, se precisa que la solicitud presentada y autorizada corresponde realmente al trámite de condonación de la obligación de crédito No. 2522844, la cual es la que debe ser tenida en cuenta para efectos del proceso de condonación a cargo del ICETEX.

Así las cosas, teniendo en cuenta que todos los jóvenes beneficiarios cuentan con registro de graduación en el SNIES y que a la fecha no se ha autorizado la respectiva condonación, se evidencia lo siguiente:
"Conforme a la validación de información de los usuarios relacionados me permito hacer las siguientes consideraciones:

1. Los usuarios son **BENEFICIARIOS** del Convenio de Alianza Estratégica suscrito entre el ICETEX y el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**.
2. Los usuarios están vinculados al Convenio de Alianza Estratégica ya identificado mediante el ID de crédito relacionado.
3. Los créditos se encuentran vigentes, activos y con saldo de cartera.
4. El convenio de Alianza descrito ofrece a los beneficiarios obtener un beneficio de condonación en las condiciones dadas al momento de la adjudicación del crédito, siempre y cuando se gradúe y obtenga su título profesional.
5. Los beneficiarios cumplieron con el compromiso de graduarse estipulado en el Convenio de Alianza, según documentos aportados.
6. Los beneficiarios obtuvieron el título profesional del programa al que se postularon y por el cual se adjudicó
7. Beneficiarios autorizados para condonación del 25%



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

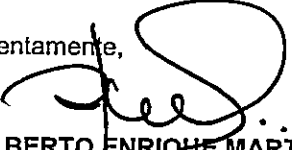
Por las razones antes expuestas, los beneficiarios son susceptibles de acceder al Beneficio de Condonación con cargo a los recursos dispuestos por el ALIADO, siempre y cuando este último emita la certificación correspondiente en la que se autorice el proceso de condonación.

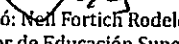
En consecuencia, se procede con la autorización condonar el 25% del recurso aportado por el Distrito de Cartagena a los siguientes beneficiarios:

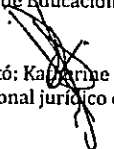
ID SOLICITUD	IDENTIFICACION	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓDIGO DE ALIANZA
2522844	1143376130	LUIS ENRIQUE MADRID REVOLLEDO	105580
2364509	1143403507	ASMIR DAVID BELLO ESPINOSA	105580
2970144	1128062750	JUAN BAUTISTA GONZÁLEZ ESCORCIA	105580
3288285	1002194945	VIVIAN GARCÉS PAREDES	105580
3407129	1235038881	KAREN LORENA PACHECO PÉREZ	105580
5465412	1006205206	JACQUELINE MONTAÑO CERVANTES	105580
5589339	1235043085	KEREN JEMIMA HERNÁNDEZ CARABALLO	105580
5616471	1007211097	MAYERLIS MARÍA ZUNIGA MONTES	105580
6354740	1002248197	LUIS DANIEL CAICEDO GARAVITO	105580
6565894	1007938944	YIRLEI PAOLA PACHECO RODRÍGUEZ	105580
6589027	1002193884	HILLARY SILVA MIRANDA	105580
249795	1047393309	GONZÁLEZ PEREGRINO, IRLY	105580
3281288	1143385503	KAREN TATIANA PÉREZ RODRÍGUEZ	105580

Finalmente, se autoriza al ICETEX para establecer los mecanismos necesarios para realizar los movimientos en las cuentas de los beneficiarios y aplicar la condonación del 25% bajo el concepto CRÉDITO ALIANZA, creado en espera de la terminación exitosa de los estudios financiados

Atentamente,


ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias


Revisó: Neil Fortich Rodelo
Asesor de Educación Superior y MT.


Proyectó: Katherine Abdala Palomino
Profesional jurídico externo